

Rad. 76-111-31-10-002-2021-00247-00

*Pasa a Despacho a fin de proveer.
Guadalajara de Buga, 01 de agosto de 2022*

*Wilmar Soto Botero
Secretario*

INTERLOCUTORIO No. 899

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), cinco (5) de agosto del año dos mil

veintidós (2022).

Dentro del presente proceso Verbal de Investigación de la Paternidad, promovido por la Defensora de Familia del I.C.B.F. en representación de la niña MARIANA ALVAREZ TAPIERO, hijo de la señora DEISY DAHIANA ALVAREZ TAPIERO en contra del señor JOSE DANIEL MEJIA ANGARITA; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal para decretar las pruebas solicitadas por las partes y las que el juzgado considere necesarias.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1°.) DECRETAR como pruebas las siguientes:

1.1. PRUEBAS DE LA PARTE ACTORA:

1.1.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

Téngase como tales los documentos aportados con la demanda para su oportuna valoración al momento de proferirse sentencia, a saber:

- Registro civil de nacimiento de la niña Mariana Álvarez Tapiero.

1.2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

1.2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

No fueron solicitadas.

2) Ejecutoriado el presente auto, pasará el proceso a despacho para proferir sentencia anticipada, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2do del artículo 278 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

mjg

NOTIFICACION
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO
ELECTRONICO No. **134**
HOY, **OCHO (8) DE AGOSTO DE 2022.**
A LAS 08:00 A.M.
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7a0753365b88b9ef299f3e104f68061f22ae9511ba31f45eb6f843f2505369e**

Documento generado en 05/08/2022 02:43:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>